

○ Activa Startup, para el impulso de la innovación abierta y el apoyo a las startups a través de financiación de pruebas de concepto sobre retos tecnológicos

2. Actuaciones de impulso del empleo, prioritariamente jóvenes y personas desempleadas de larga duración, desarrollando a tal efecto programas de capacitación digital y de nuevas profesiones con especial atención en propuestas de autoempleo y emprendimiento colectivo.

3. Actuaciones de impulso de las personas ocupadas en PYMES. Estas actuaciones se desarrollarán con trabajadores ocupados en pymes de diferentes sectores de actividad, identificados como prioritarios por ambas entidades, favoreciendo la transición digital y verde de las empresas.

4. Actuaciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). De forma específica: o Componente 13 (Impulso a la Pyme). En concreto, las medidas:

- Programa de capacidades emprendedoras: orientado a la aceleración de emprendedores innovadores.
- Programa Bandera: de organización/atracción de eventos en el ámbito del emprendimiento.
- Programa de Atracción de talento femenino: enfocado al desarrollo de talento de mujeres emprendedoras.
- Programa de capacidades para el crecimiento: orientado al crecimiento empresarial, en especial se escalarán los programas mencionados en la actuación 1: Activa Industria, Activa Crecimiento, Activa Ciberseguridad y Activa Startup.
- Programa DIH para el impulso y apoyo en la configuración de los DIH españoles, estará orientado al desarrollo de servicios de asesoramiento y pruebas de concepto para que las PYMES puedan probar la tecnología disruptivas que impulse cada DIH.

o Otras actuaciones financiadas con los PRTR entre las que destacarán las orientadas a la capacitación para la transformación digital de jóvenes y directivos en PYMES, medidas incluidas en los Planes Nacionales de Competencias Digitales y Digitalización de PYMES.

La EOI podrá aportar financiación para el desarrollo de estos proyectos proveniente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de fondos europeos (FSE y fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre otros).

SEXTO.- APORTACIONES DE LAS PARTES. PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACUERDO MARCO, LA FUNDACIÓN EOI SERÁ LA RESPONSABLE DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Propuesta del Plan de Actuación, incluyendo la definición y planificación de actividades.
- Dirección, ejecución y administración de los proyectos.
- Elaboración de las convocatorias y coordinación de los procesos de selección de los beneficiarios de los programas e iniciativas.
- Contratación y gestión administrativa necesarias para la implementación de los programas e iniciativas.
- Aportación de la financiación necesaria para el desarrollo de las actividades.

La Ciudad Autónoma de Melilla, por su parte, será la responsable de las siguientes actuaciones:

- Identificación de sectores de actividad prioritarios a impulsar en cada una de las actuaciones de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región (RIS3)
- Seguimiento y Colaboración en todas las acciones que se desarrollen en el marco del Acuerdo Marco
- Colaboración con EOI, en función de la disponibilidad, en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los programas.
- Colaboración en la captación de beneficiarios de los programas e iniciativas en Melilla.
- Realización de acciones de difusión, comunicación y publicidad relativas a los programas que se realicen.
- **En caso de que la Ciudad Autónoma de Melilla deba realizar alguna aportación financiera necesaria para el desarrollo de las actividades, debería tramitarse el correspondiente expediente administrativo con la incorporación del documento presupuestaria adecuado.**

Todas las acciones de publicidad y difusión deberán señalar que han sido realizadas en colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA LA PLANIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE TODO LO PREVISTO EN ESTE ACUERDO MARCO SE CONSTITUYE UNA COMISIÓN DEL MISMO NOMBRE, DE COMPOSICIÓN PARITARIA INTEGRADA POR DOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES. A UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN EOI CORRESPONDERÁ LA PRESIDENCIA DE LA MISMA.

El funcionamiento de la Comisión de Planificación y Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá tantas veces como cualquiera de las partes lo solicite y en todo caso, con periodicidad semestral. En el marco de la Comisión de Planificación y Seguimiento se celebrarán reuniones para realizar el adecuado seguimiento de las actualizaciones realizadas.